

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ

PROVEIDO DRCC-ADM-095-18
De 1 de Octubre de 2018

El suscrito Director Regional de Coclé, Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) en uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que **URBANIZACIÓN VILLAS DE LLANO MARÍN, S.A** cuyo representante legal es el señor **RICARDO EDUARDO HEALY WATKINS**, portador del documento de identidad personal **8-239-1967**; presentó el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **URBANIZACIÓN VILLAS DE LLANO MARÍN II**. A desarrollarse en el sector de Aguas Blancas, corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 41 del 1 de julio de 1998, el día 26 de septiembre de 2018, el promotor **URBANIZACIÓN VILLAS DE LLANO MARÍN, S.A** presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de **DIOMEDES VARGAS Y DIGNO MANUEL ESPINOSA.**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución respectivamente **IAR-050-98 e IAR-037-98**.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **URBANIZACIÓN VILLAS DE LLANO MARÍN II** se detectó que el mismo cumple con lo siguiente:

- El contenido de la solicitud de evaluación cumple con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Los documentos presentados, incluyendo el EsIA, cumplen con lo establecido en el artículo 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Los consultores que firman el EsIA cumplen con lo establecido en el artículo 62 Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- El EsIA original y copia impresos cumplen con los contenidos mínimos según la categoría propuesta, establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- El contenido del EsIA Digital (Cd) y copia concuerda con el EsIA impreso, incluyendo sus anexos.
- La revisión del Estudio de Impacto Ambiental y documentos anexos cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26, 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y el artículo 4, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Que por lo anterior, el informe de revisión de la solicitud de evaluación de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, con fecha del 27 de septiembre de 2018, visible en el expediente administrativo correspondiente, recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **URBANIZACIÓN VILLAS DE LLANO MARÍN II** por considerar que el mismo, cumple con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.



Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional de Coclé, Ministerio de Ambiente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **URBANIZACIÓN VILLAS DE LLANO MARÍN II** para la ejecución del proyecto.

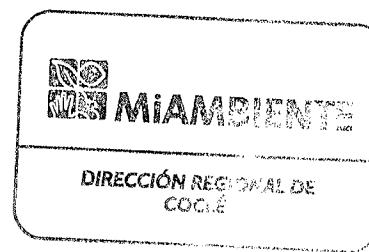
ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los Uno (1) días, del mes de Octubre, del año dos mil dieciocho (2018).

CÚMPLASE,


Ing. Ricardo Herrera
Director Regional
MiAMBIENTE – Coclé





**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

FORMULARIO EIA-1607

Nº Solicitud: 095

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
DIGNO ESPINOSA	IAR-037-1998	ARC-029-2003- 2017	✓		
DIOMEDES VARGAS	IAR-050-1998	ARC-014-3101- 2017	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "URBANIZACIÓN VILLAS DE LLANO MARÍN II". Categoría: I

PROMOTORA

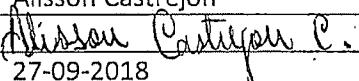
Promotor: URBANIZACIÓN VILLAS DE LLANO MARÍN, S.A.

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

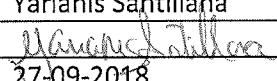
Nombre: RICARDO EDUARDO HEALY Cédula: 8-239-1967

Observación:

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	
Fecha de Verificación	27-09-2018

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Yarianis Santillana
Firma	
Fecha de Solicitud	27-09-2018





MiAMBIENTE

Verificación de Coordenadas

Nº Solicitud: 091
Fecha de solicitud: 27-9-2018

Proyecto: "URBANIZACIÓN VILLAS DE LLANO MARÍN II"

Categoría: I Expediente: IF-079-18

Provincia: COCLÉ
Distrito: PENONOMÉ
Corregimiento: EL COCO

Técnico Evaluador solicitante: Yarianis Santanilla
Nivel Central: _____ Dirección Regional de: Coclé

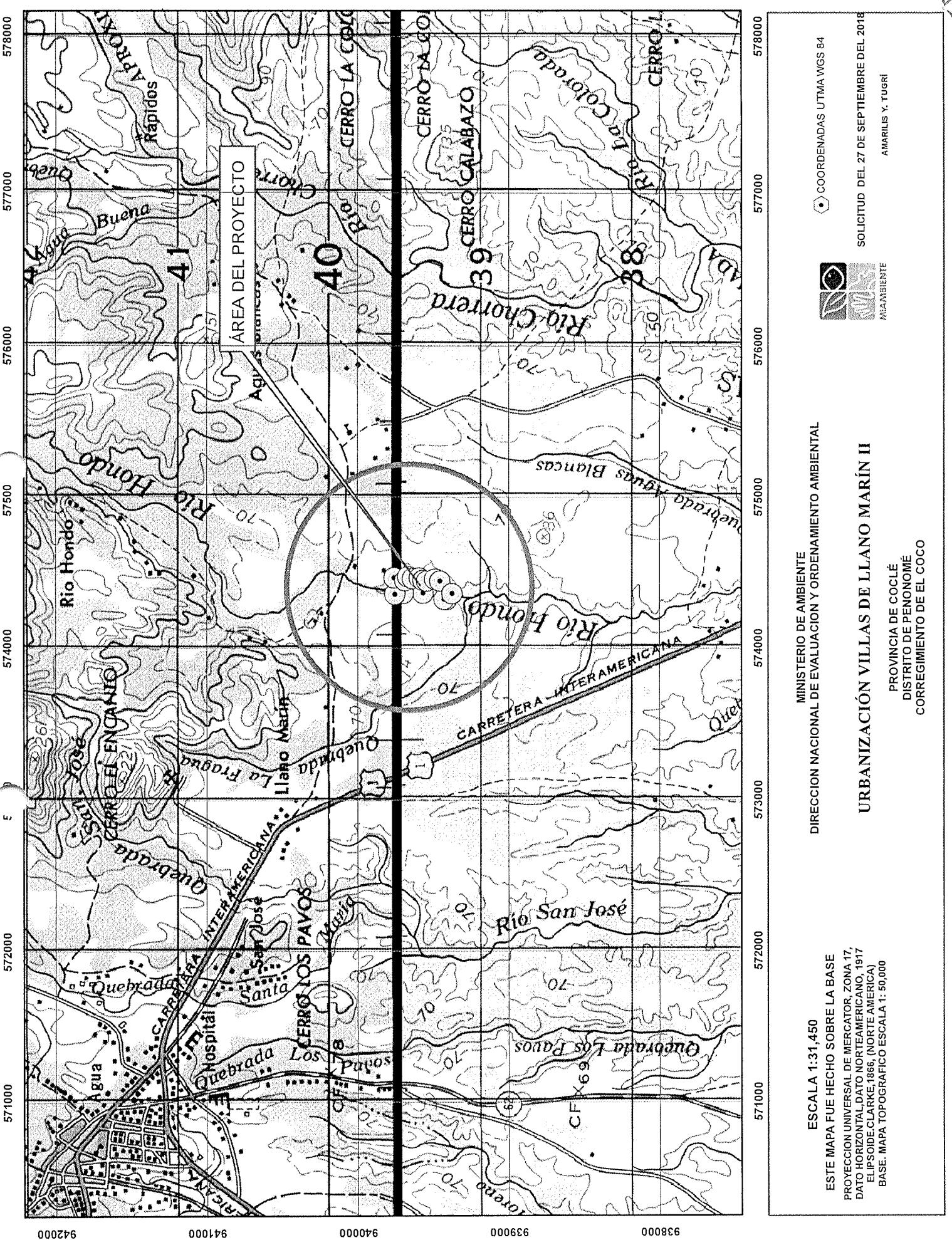
Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

Coordenadas UTM wgs84
Las coordenadas se ubican fuera de Áreas consideradas protegidas.
El polígono consta de un área aproximada de 3 ha + 532 m² y se ubica en la provincia de Coclé, distrito de Penonomé, corregimiento de El Coco.

Procesado por: Amarilis Judith Tugri

Fecha de Entrega: 28 de SEPTIEMBRE del 2018

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

URBANIZACIÓN VILLAS DE LLANO MARÍN II

PROVINCIA DE COCLÉ
DISTRITO DE PENÓNOME
CORREGIMIENTO DE EL COCO

COORDENADAS UTM WGS 84

SOLICITUD DEL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

AMARILIS Y. TUGRI



ESCALA 1:31,450
ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE
PROYECCIÓN UNIVERSAL DE MERCATOR, ZONA 17,
DATO HORIZONTAL DATO NORTEAMERICANO, 1917
ELIPSOIDE CLARKE 1866, (NORTE AMÉRICA)
BASE: MAPA TOPOGRÁFICO ESCALA 1: 50,000



INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN
DRCC-IIO-317-2018

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	URBANIZACIÓN VILLAS DE LLANO MARÍN II.
Promotor:	URBANIZACIÓN VILLAS DE LLANO MARÍN, S.A.
Categoría:	I
Consultores ambientales:	DIOMEDES VARGAS Y DIGNO ESPINOSA.
Localización del proyecto:	SECTOR DE AGUAS BLANCAS, CORREGIMIENTO DE EL COCO, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ.
Fecha de inspección:	3 DE OCTUBRE DE 2018
Fecha de informe:	3 DE OCTUBRE DE 2018
Participantes:	<ul style="list-style-type: none">• Rodrigo Quijada-MiAMBIENTE-Coclé.• Yarianis Santillana Macías - MiAMBIENTE- Coclé.• Karen Valdés- Empresa Promotora.

II. OBJETIVOS

- Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: **URBANIZACIÓN VILLAS DE LLANO MARÍN II.**
- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Según lo descrito en el EsIA, el proyecto consiste en la utilización de un globo de terreno de tres hectáreas con seis mil doscientos sesenta y nueve metros cuadrados (3has + 6,269m²), sobre la finca con folio Real 7460 con código de ubicación 2505 propiedad de urbanización Villas de Llano Marín. S.A. ubicada en el sector de Aguas Blancas, corregimiento El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé. Para el desarrollo de un proyecto de “URBANIZACION VILLAS DE LLANO MARIN II” Sobre dicho terreno se propone la realización de un proyecto de construcción de 102 viviendas unifamiliares tipo adosadas con modelo de tres recámaras y dos recamaras con portal, comedor, cocina, estacionamientos, recamaras, baños, lavandería, aceras, pasillos, áreas verdes, sistema de recolección de aguas residuales por medio de planta de tratamiento, sistema abastecimiento de agua potable, luz eléctricas, calles pavimentadas, sistema pluvial parques de uso público. Las coordenadas UTM, Datum WGS84 sobre las cuales se ubica el proyecto son:

Punto	E	N
1	574323	939411
2	574323	939428
3	574364	939567
4	574363	939697
5	574357	939752
6	574465	939758
7	574447	939687
8	574473	939668

9	574460	939636
10	574465	939590
11	574449	939568
12	574444	939543
13	574457	939490
14	574444	939454
15	574362	939376

IV. METODOLOGÍA

El día 3 de octubre de 2018, partimos a las 08:45 a.m. hacia el área propuesta para el proyecto, en la cual nos atendió la joven Karen Valdés de la empresa promotora, realizamos una inspección ocular al área de influencia directa e indirecta del proyecto.

Para esta inspección a campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto. Además, se registró las coordenadas de ubicación, con GPS de mano,

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DEL ÁREA

Observación 1: El área propuesta para el desarrollo del proyecto es plana, cubierta en su mayor parte de gramíneas. También al momento de la inspección se observó el bosque de galería que protege el río Hondo. Por lo que el promotor del proyecto deberá indicar a cuantos metros de la fuente hídrica se realizarán los trabajos y las medidas de mitigación para la protección del bosque de Galería de río Hondo.

Observación 2: El área anteriormente era utilizada como sitio de botadero por lo que al momento de la inspección se observó montículos de tierra y desechos sólidos en el terreno.

Observación 3: En el área también se observó una estructura (caseta de pozo), el cual nos informan que actualmente no está funcionando, pero que el mismo será utilizado para el abastecimiento de agua potable para el nuevo proyecto.

A continuación se muestran las coordenadas de los aspectos más sobresalientes del día de la inspección.

COORDENADAS TOMADAS EN CAMPO

PUNTOS	COORDENADAS	
	E	N
Punto 1	574332	939476
Punto 2	574357	939639
Punto 3	574354	939732
Punto 4	574371	939681
Punto 5	574460	939689

VI. CONCLUSIÓN

- Lo observado en campo, concuerda con la descripción de la línea base presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: **URBANIZACIÓN VILLAS DE LLANO MARÍN II.**

- Se corroboró que el proyecto si se ubica dentro del área señalada en el EsIA.
- EVIDENCIA FOTOGRÁFICA**



Fig. 1, 2 y 3. Área propuesta para el proyecto..



Fig. 4 Pozo.

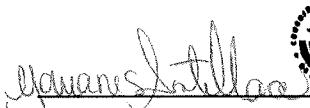


Fig. 4 y 5 Rio Hondo



Fig 6 y 7 sitio utilizado como botadero.

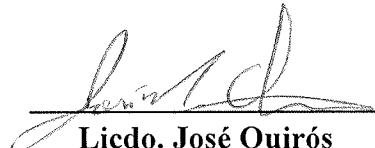
INFORME ELABORADO POR:



Mgter. Yarianis Santillana Macías
Evaluadora Ambiental

INSTITUTO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
YARIANIS M. SANTILLANA M.
VALVERDE, C.R. AV. 10
CIAF V-40-L-147
INIDEIDAD 8,100-15-M18 *

REVISADO POR:


Licdo. José Quirós

Jefe de la Sección Evaluación de Impacto



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Penonomé, 4 de octubre de 2018

DRCC-1506-18

Señor:

RICARDO EDUARDO HEALY WATKINS

Representante Legal del proyecto

URBANIZACIÓN VILLAS DE LLANO MARÍN II.

E. S. M.

Hoy 12 de octubre de 2018
siendo las 2:38 pm de la Tarde
notifíquese personalmente a Ricardo Healy

de la presente
documentación DRCC-1506-18

Juanita Castillo Diario
Notificador Notificado

2-26-18

Señor Healy:

Por medio de la presente, solicitamos ampliar la información del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, titulado **URBANIZACIÓN VILLAS DE LLANO MARÍN II**, cuyo promotor es **URBANIZACIÓN VILLAS DE LLANO MARÍN, S.A.**, ubicado en el sector de Aguas Blancas, corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, sobre lo siguiente:

1. Presentar la certificación de MIVIOT, donde cataloga la zonificación del proyecto como RE (Residencial Especial), ya que en los planos presentados describe que para viviendas adosadas el lote deberá tener un área mínima de 250 m² y se observa que como área mínima de lotes el promotor presenta un área de 187.50 m².
2. Presentar el aval de Ministerio de Salud (MINSA), donde certifiquen si la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales ya existente, cuenta con la suficiente capacidad para recibir y tratar las aguas residuales de este nuevo proyecto, sin desmejorar la eficiencia del proceso ya establecido.
3. Presentar el aval del Ministerio de Salud (MINSA) según el procedimiento para la presentación de proyectos de sistemas de tratamiento de aguas residuales, para que se verifique si el lote 743 se encuentra suficientemente alejado de la Planta de Tratamiento al igual que si el parque puede ser ubicado cerca de esta.
4. Presentar el plano del recorrido del río Hondo de manera más clara y con mayor descripción e indicar a cuantos metros de la fuente hídrica va a iniciar el proyecto, además de presentar medidas de mitigación para la protección de esta y su bosque de galería.
5. Indicar el volumen (m³) de tierra para la nivelación y relleno dentro del área del proyecto.
6. Corregir página 6, ya que nos dice que el proyecto se desarrollará sobre la finca con folio real 7560, con código de ubicación 2505.

Agradecemos la presentación de la información solicitada en un periodo de quince (15) días hábiles, a partir de su notificación. De no presentar la documentación e información solicitada dentro del plazo otorgado para tal efecto, o si la misma se presenta en forma incompleta o no se ajusta a lo requerido, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente. (Art. 43, D.E. 123 del 14 de Agosto de 2009, modificado por el D.E. N° 155 de 5 de agosto de 2011).

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



Ing. Ricardo Herrera
Director Regional
MiAMBIENTE-Coclé





Penonomé, 12 de octubre de 2018

Señores
Ministerio de ambiente
Coclé
E.S.M.

Estimados señores:

Por este medio y Ricardo Eduardo Healy con cédula de identidad personal 8-239-1967 en representación de Urbanización Villas de Llano Marín SA promotor de Urbanización Villas de Llano Marín 2 me doy por notificado por escrito de la nota de la ampliación y autorizo a Diomedes Vargas para que retire la misma de las oficinas de Mi Ambiente Coclé

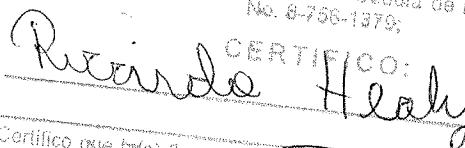
Sin más por el momento, y en espera de lo indicado, queda de Usted,

Atentamente,

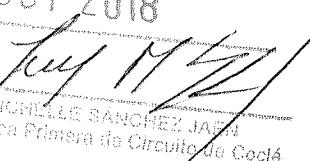
Urbanización Villas de Llano Marín

Ricardo Healy
Vicepresidente Ejecutivo

En el año 2018, en la ciudad de Penonomé, Provincia de Coclé, Notaria Pública
Primería de Circuito de Coclé, con Cédula de Identidad personal
No. 8-750-1870;

CERTIFICO:


Certifico (que las) firma(s) anterior(es) han sido colocada(s) con el
documento de identidad personal y o que no posee dicha firma(s)
son auténticas.

Penonomé, 12 OCT 2018

EMY MICHELLE SÁNCHEZ JASÉ
Notaria Pública Primera de Circuito de Coclé